

Señores

JUZGADO TREINTAY SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

EXPEDIENTE: 11001400303720200068600 (2020 – 686)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO - COOPHUMANA

DEMANDADO: MARCO TULIO HERNÁNDEZ BARRAGÁN.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Cordial saludo,

JUAN PABLO TORRES AGUILERA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad **LEGAL COLLECTION GROUP S.A.S.** a su vez apoderado especial de la demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA**, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso nos permitimos presentar la siguiente Liquidación del Crédito:

Liquidación del Crédito

Valor capital:	\$ 35.901.345
Valor intereses moratorios:	\$ 21.584.715
Subtotal:	\$ 57.486.060
Valor total de la liquidación del crédito:	\$ 57.486.060

Con base en los anteriores valores, solicitamos lo siguiente:

1) Aprobar o en su defecto modificar la presente liquidación del crédito por valor de **Cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil sesenta pesos M/cte (\$ 57.486.060.00)**, una vez vencido el término del traslado de la parte demandada, tal y como se señala en los incisos 2º y 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JPTA', with a long horizontal stroke extending to the right.

JUAN PABLO TORRES AGUILERA

C.C. No. 1.010.176.796 de BOGOTA D.C.

TP. No. 202.950 del C.S. De la J.

**EJECUTIVO DE COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO –
COOPHUMANA contra MARCO TULIO HERNANDEZ BARRAGAN, RAD 2020-686,
MEMORIAL DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.**

Gerencia Legalcollection <gerencia@legalcollection.co>

Mar 28/02/2023 4:33 PM

Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimado Juez 37 Civil Municipal de Bogotá,

Por medio del presente, adjunto memorial que contiene liquidación del crédito para que sea aprobada dentro del proceso de la referencia.

Elaboró: Cristian Rodríguez Tinoco.

--

Juan Pablo Torres Aguilera

Abogado - Universidad Nacional de Colombia

Especialista en Derecho Financiero - Universidad del Rosario

Especialista en Derecho Tributario - Universidad del Rosario

LLM - KU Leuven



Bogotá D.C., 29 de marzo de 2023

Expediente: 110014003037-2020-00686-00

Previo a resolver lo que en ley corresponde respecto a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, por secretaría córrase traslado de la liquidación en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
Juez (3)

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N°040 de fecha 30/3/2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:

Eliana Margarita Canchano Velásquez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88e70ec5dea0c7d3e790843d5bc82500fc6a9395d9d0dd03bceaac125c437fdf**

Documento generado en 29/03/2023 02:30:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EN LA FECHA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2023, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TERMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2020 – 00686 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL (TRASLADOS ELECTRONICOS – AÑO 2023) A DISPOSICION DE LA PARTE DEMANDADA ARTICULO 446 DEL C.G.P. LEY 2213 DE 2022 Y SE HACE CONSTAR POR FIJACION EN LISTA (ART 110 IBÍDEM), HOY 13 DE ABRIL DE 2023 SIENDO LAS 8:00 AM Y VENCE EL 18 DE ABRIL DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 PM PDF 41, 42, Y 43 DEL EXPEDIENTE DIGITAL TRASLADO ELECTRÓNICO No. 015.

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:
Hans Kevork Matallana Vargas
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df4bd14c06ab36dedb9c75436c59cb0eb9b3d0bbbd2f3da334cbdbb647e9aad8**

Documento generado en 12/04/2023 10:37:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>